

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 7 de Noviembre de 1956

Núm. 249

Administración.—Intervención de Fondos
Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Antonio Fernández García, se ha presentado en esta Jefatura el día veintiocho del mes de Agosto, a las once horas, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de mil pertenencias, llamado «Benigna», sito en el paraje Valle de las Reguerras. Los Mozos y otros, del término de Brazuelo, Prado Rey, Murias de Rechivaldo y Astorga, Ayuntamiento de Brazuelo, Castriello de los Polvazares y Astorga, hace la designación de las citadas mil pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón de piedra que señala el kilómetro 329 de la carretera de Madrid a La Coruña, el mismo del permiso de investigación «Ramona» número 12.216, con el cual deseo intestar. Desde el punto de partida con rumbo Norte se medirán 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde esta 1.ª estaca se medirán rumbo Oeste 2.000 mts. y se colocará la 2.ª estaca; desde esta 2.ª estaca se medirán con rumbo Norte 200 mts. y se colocará la 3.ª estaca; desde esta tercera estaca se medirán rumbo Oeste 1.000 mts. y se colocará la 4.ª estaca; desde esta 4.ª estaca se medirán con rumbo Norte 200 mts. y se colocará la 5.ª estaca; desde esta 5.ª estaca se medirán con rumbo Oeste 1.000 mts. y se colocará la 6.ª estaca; desde esta 6.ª estaca se medirán con rumbo Norte 200 mts. y se colocará la 7.ª estaca; desde esta 7.ª estaca se medirán con rumbo Oeste 1.000 mts. y se colocará la 8.ª estaca; desde esta 8.ª estaca se medirán con rumbo Norte 200 mts. y se colocará la 9.ª estaca; desde esta 9.ª estaca se medirán con rumbo Oeste 2.000 mts. y se colocará la 10.ª estaca; desde esta 10.ª estaca se medirán con rumbo Norte y se

colocará la 11 estaca; desde esta 11 estaca se medirán con rumbo Este 2.000 mts. y se colocará la 12 estaca; desde esta 12 estaca se medirán con rumbo Sur 100 mts. y se colocará la 13 estaca; desde esta 13 estaca se medirán con rumbo Este 2.000 mts. y se colocará la 14 estaca; desde esta 14 estaca se medirán con rumbo Sur 200 mts. y se colocará la 15 estaca; desde esta 15 estaca se medirán con rumbo Este 1.000 mts. y se colocará la 16 estaca; desde esta 16 estaca se medirán con rumbo Sur 200 mts. y se colocará la 17 estaca; desde esta 17 estaca se medirán con rumbo Este 1.000 mts. y se colocará la 18 estaca; desde esta 18 estaca se medirán con rumbo Sur 300 mts. y se colocará la 19 estaca; desde esta 19 estaca se medirán con rumbo Este 1.000 metros y se colocará la 20 estaca; desde esta 20 estaca se medirán con rumbo Sur 300 mts. y se colocará la 21 estaca; desde esta 21 estaca se medirán con rumbo Este 1.000 mts. y se colocará la 22 estaca; desde esta 22 estaca se medirán con rumbo Sur 300 metros y se colocará la 23 estaca; desde esta 23 estaca se medirán con rumbo Este 1.000 mts. y se colocará la 24 estaca; desde esta 24 estaca se medirán con rumbo Sur 300 mts. y se colocará la 25 estaca; desde esta 25 estaca se medirán con rumbo Este 1.000 mts. y se colocará la 26 estaca; desde esta 26 estaca se medirán con rumbo Sur 400 mts. y se colocará la 27 estaca; desde esta 27 estaca se medirán con rumbo Este 1.000 metros y se colocará la 28 estaca; desde esta 28 estaca se medirán con rumbo Sur 800 mts. y se colocará la 29 estaca; desde esta 29 estaca se medirán con rumbo Oeste 1.000 mts. y se colocará la 30 estaca; desde esta 30 estaca se medirán con rumbo Norte 200 metros y se colocará la 31 estaca; desde esta 31 estaca se medirán con rumbo Oeste 1.000 mts. y se colocará la 32 estaca; desde esta 32 estaca se medirán con rumbo Norte 200 mts. y se colocará la 33 estaca; desde esta 33 estaca se medirán con rumbo Oeste 1.000 mts. y se colocará la

34 estaca; desde esta 34 estaca se medirán con rumbo Norte 200 metros y se colocará la 35 estaca; desde esta 35 estaca se medirán con rumbo Oeste 1.000 mts. y se colocará la 36 estaca; desde esta 36 estaca se medirán con rumbo Norte 600 mts. y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.298.

León, 19 de Octubre de 1956.—
José Silvariño. 4342

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Iglesias de la Torre, vecino de Oviedo, se ha presentado en esta Jefatura el día once del mes de Septiembre, a las diez horas y quince minutos una solicitud de permiso de investigación de carbón, de 800 pertenencias, llamado «La Desconocida», sito en el paraje del término de Villanueva de Pontedo, Ayuntamiento de Cármenes, hace la designación de las citadas ochocientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Norte del prado llamado «La Pieza», situado en Villanueva de Pontedo, propiedad de D. Laureano Alvarez, vecino de Pontedo, cuyo prado se halla junto al reguero «El Sapo» y «Canto la Riba» y el «Picú el Pizarral», cuyo cierre se verificará de la siguiente forma:

Pp. a 1.ª estaca dirección Este 500 metros; 1.ª a 2.ª estaca dirección Norte 2.000 metros; 2.ª a 3.ª estaca direc-

ción Oeste, 4.000 metros; 3.^a a 4.^a esta dirección Sur 2.000 metros; 4.^a a Pp. en dirección Este 3.500 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.320.

León, 19 de Octubre de 1956.—
J. Silvariño. 4341

Zona de Reclutamiento y Movilización número 42.-León

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a cuanto se ordena en los artículos 69, 71 y 72 y siguientes, del Reglamamento Provisional de Movilización del Ejército de 7 de Abril de 1932, los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta Provincia, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, harán saber por todos los medios posibles a publicidad, a todos los propietarios de cabezas de ganado Caballar, Mular, Asnal y Vacuno, así como a los de carruajes de tracción animal de todas clases; como igualmente Automóviles, Camiones, Camionetas, Furgonetas, Tractores, Motocicletas, Velomotores y Bicicletas, con inclusión de garajes y vehículos de alquiler, que antes del día 15 de Diciembre, deben presentarse por sí, o por representante debidamente autorizado para inscribir en el Ayuntamiento respectivo o en el local correspondiente que por distritos se señale, en las grandes poblaciones, los suyos en las listas del Censo correspondiente, a cuyo efecto, los propietarios de tracción mecánica, deberán presentar la documentación completa de los que posean.

Se hace constar a las citadas autoridades municipales, la obligación que tienen de hacer saber a los propietarios que no hagan la inscripción, que serán sancionados con multas de 25 a 500 pesetas según los casos; igualmente los que no hicieran la inscripción en el plazo ordenado o incurriesen en falsedades al hacerla, responsabilidades que alcanzarán igualmente a los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos sobre los que recaiga prueba de negligencia o abandono en la formación del Censo.

Conforme a lo dispuesto en el ar-

tículo 72 del mencionado Regamamento de Movilización, una vez recibida por los Ayuntamientos la Orden de formación del Censo, procederán éstos inmediatamente a realizar los trabajos preparatorios, a fin de que pueda comenzarse la inscripción el día 15 de Noviembre.

Estos trabajos preparatorios consistirán en la formación de listas de propietarios de ganado, carruajes, automóviles, camiones, camionetas, furgonetas, tractores, motocicletas y bicicletas, por orden alfabético, ya en los Ayuntamientos, ya en las Tenencias de Alcaldía, o Alcaldía de Barrio, según se trate de pequeñas o grandes poblaciones.

Estas listas deberán ser completas, haciéndose responsables de ellos a las Autoridades Municipales correspondientes, con las sanciones a que se hagan acreedores.

Al ser inscrito el ganado, deberán hacer al mismo tiempo, lo de Atalajes, Monturas y Bastes, que posean los propietarios, siempre que lo sean en realidad.

Se hace saber a las Autoridades Municipales, que una vez confeccionados los Censos con toda exactitud y el máximo escrúpulo, deberán ser remitidos a esta Zona, a fin de que los mismos tengan entrada en este Centro, antes del 10 de Enero próximo.

Si en algún Ayuntamiento, no recibiese los impresos necesarios antes de los diez días a partir de la publicación de esta Orden, pueden interesarlos por escrito a este Centro.

León, 31 de Octubre de 1956.—El Coronel, P. I., El Teniente Coronel, Timoteo Carnicero. 4714

Administración municipal

Ayuntamiento de Cabañas Raras

Acordada la modificación y creación de las ordenanzas que se expresan, que han de regir a partir del próximo ejercicio de 1957, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el tiempo reglamentario, para su examen por los interesados, y oír reclamaciones.

Nuevas ordenanzas:

Sobre reconocimiento de cerdos.

Nuevas ordenanzas:

Para la exacción de la tasa municipal por licencia de apertura de establecimientos.

Para la exacción de los derechos y tasas sobre la concesión de licencias para construcciones y obras en terrenos sitos en poblado o contiguos a vías municipales fuera de poblado.

Cabañas Raras, a 16 de Octubre de 1956.—El Alcalde, P. O., (ilegible). 4642

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1957, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, y formular reclamaciones.

Castrillo de Cabrera	4522
Cabañas Raras	4642
Santa Coloma de Somoza	4644
Balboa	4647
La Vecilla	4648
Vegacervera	4649
Valderrueda	4650
Cebrones del Río	4652
Carracedelo	4655
Gradefes	4660
Almanza	4661
Gordoncillo	4662
Zotes del Páramo	4663
La Vega de Almanza	4667
Folgozo de la Ribera	4668
Santovenia de la Valdóncina	4669

Formado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1957, se halla de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para que puedan examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Castrillo de Cabrera	4522
Gusendos de los Oteros	4523
Santa Marina del Rey	4640
Igüña	4641
Cabañas Raras	4642
Santa Coloma de Somoza	4644
Balboa	4647
La Vecilla	4648
Vegacervera	4649
Valderrueda	4650
Carracedelo	4655
Cistierna	4656
Calzada del Coto	4657
Villaquilambre	4658
Gradefes	4660
Almanza	4661
Prioro	4666
Folgozo de la Ribera	4668
Santovenia de la Valdóncina	4669

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Santa Marina del Rey	4640
Igüña	4641
Cabañas Raras	4642
Cabrillanes	4643
Santa Coloma de Somoza	4644
Fabero	4645
Vegacervera	4649

La Matricula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Zotes del Páramo	4524
Matanza	4639
Santa Marina del Rey	4640
Igüña	4641
Cabañas Raras	4642
Santa Colomba de Somoza	4644
Balboa	4647
La Vecilla	4648
Vegacervera	4649
Valderrueda	4650
Cebrones del Río	4651
Carracedelo	4655
Cistierna	4656
Calzada del Coto	4657
Villaquilambre	4658
Vega de Valcarce	4659
Gradefes	4660
Almanza	4661
Villamol	4665
Prioro	4666
Folgooso de la Ribera	4668
Santovenia de la Valduncina	4669
Valencia de Don Juan	4672

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Vehículos, para cobro de la Patente Nacional en el ejercicio de 1957, se anuncia su exposición al público en la Secretaría respectiva, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cabañas Raras	4642
Santa Colomba de Somoza	4644
La Vecilla	4648
Valderrueda	4650
Cistierna	4656
Vega de Valcarce	4659
Gradefes	4660
Zotes del Páramo	4664
Valencia de Don Juan	4672

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1957, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Zotes del Páramo	4525
Canalejas	4638
Cabañas Raras	4642
Santa Colomba de Somoza	4644
Balboa	4647
La Vecilla	4648
Vegacervera	4649
Cebrones del Río	4653
Vega de Valcarce	4659
Gordoncillo	4662
Folgooso de la Ribera	4668

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Cabañas Raras	4642
Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio sobre la riqueza Urbana para el año 1957, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.	
Canalejas	4638
Santa Marina del Rey	4640
Igüña	4641
Cabañas Raras	4642
Santa Colomba de Somoza	4644
Balboa	4647
La Vecilla	4648
Vegacervera	4649
Cebrones del Río	4654
Cistierna	4656
Vega de Valcarce	4659
Folgooso de la Ribera	4668

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan.

Presupuesto para 1957:	
Luengos de los Oteros	4704
Villanueva de las Manzanas	4705
Nocedo de Gordón	4706
Riocastrillo de Ordás	4532
Callejo de Ordás	4533
Piedrafita de Torío	4538
Piornedo	4543
Carbajal de Fuentes	4646

Ordenanzas de entrada de carruajes en edificios particulares, y de administración del patrimonio;

Carbajal de Fuentes	4646
Ordenanza del aprovechamiento vecinal de pastos y leñas:	
Nocedo de Gordón	4706
Ordenanza fiscal de prestación personal y de transporte:	
Villamor de Orbigo	4673

Administración de Justicia

Juzgado de Paz de La Pola de Gordón
Don Máximo Sánchez Frieria, Secretario del Juzgado de Paz de La Pola de Gordón (León).
Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el nú-

mero 50 del corriente año, ha sido dictada la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—La Pola de Gordón, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis; visto por el Sr. D. Luis Pérez Sánchez, Juez de Paz sustituto de este Juzgado, los precedentes autos de juicio de faltas, a denuncia de la Guardia Civil, siendo denunciante Elías Rebollo Núñez, de las circunstancias que constan en autos, contra Manuela Alegre González y Angela Robles Arias, de las circunstancias personales que constan en autos en los que fué parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Manuela Alegre González y Angela Robles Arias, a que devuelvan la camisa al denunciante, que le será entregada en este Juzgado en el que se encuentra depositada y al pago de las costas del juicio por partes iguales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis P. Sánchez.—Rubricado, y está el sello del Juzgado de Paz. Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de Paz sustituto de este Juzgado, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Máximo S. Frieria. Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Elías Rebollo Núñez que tuvo su domicilio en Ciñera, hoy en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de León, expido la presente que firmo en La Pola de Gordón, a tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Máximo S. Frieria. 4381

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 52 de 1956, el hecho hurto a la Renfe acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticuatro del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, núm. 16, pral. mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y

apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Celestino Díez Vélez, de 24 años, soltero, hijo de Dámaso y Rosalía, natural de Manzana del Rorío y vecino que fué de León y Ramón Motos Dual, de 16 años, soltero, hijo de Demetrio y de Adela, natural de Valencia del Cid y vecino que fué de León cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, A. Chicote. 4725

Por la presente, se cita, llama y emplaza al autor o autores del robo de géneros de matanza y varias prendas de vestir y otras, propiedad de la vecina de Canseco, Aurora Ordóñez Fernández, hecho ocurrido el día cuatro de los corrientes, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, y constituirse en prisión, bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario 105 de 1956, por robo.

La Vecilla, 25 de Octubre de 1956.—El Secretario judicial, V. Ramos. 4480

Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de la ciudad de Astorga, en providencia del día de la fecha, recaída en los autos de proceso de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, promovido por D. Salvador Redondo Mosquera, representado por el Procurador D. Eloy Martínez García, contra D. Paulino Posada, vecino que fué de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero; por medio del presente se emplaza a mencionado demandado D. Paulino Posada para que en el término improrrogable de seis días comparezca y la conteste.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Paulino Posada, vecino que fué de Astorga, y hoy en ignorado paradero, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho, pongo la presente en Astorga a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Emilio Nieto. 4676

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de la penada Elvira Borja Ramírez, hija de

Miguel y de Victoria, de veinticinco años de edad, de estado casada, vecina que fué de León, calle del Parque, 5, natural de León, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 76 de 1956, por hurto; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León a veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez Municipal, Fernando D. Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco. 4441

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que me hallo intruyendo como consecuencia de exhorto de la Magistratura de Trabajo de Gijón, número 92 de 1955, dimanante del expediente por aquélla seguido con el número 602 de 1953, por atraso de cuotas de Montepío de la Construcción, contra D. José Velilla Arizaga, en reclamación de 22.616 pesetas de principal y 6.000 pesetas más presupuestadas para costas, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, sin sujeción a tipo y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una finca solar edificable en término de San Andrés de Rabanedo, susceptible de edificar, centenal, secano, en término de Trobajo del Camino, al sitio de «Los Arenales», de unos ocho mil metros de superficie aproximadamente, lindando: al Norte, con camino Del Vallejo; Sur, con casas de Severino Salvador; Poniente, Camino de Santiago, y Oriente, con viña de Juan Gutiérrez. Valorada en doce mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día treinta de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

- 1.º Que se admitirán posturas a los licitadores que previamente depositen en la mesa del Tribunal el diez por ciento de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.
- 2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.
- 3.º Que el expedientado no aportó a las diligencias los títulos de propiedad del inmueble embargado, por lo que el rematante habrá de conformarse con la certificación que en el acto de remate se le expida.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Magistrado,

Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Rfo.—Firmado y Rubricado.—Es copia de su original.

4741 Núm. 1.242—162,25 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Toral de Merayo

Don Luciano López López, Presidente de la Comunidad de Regantes de Toral de Merayo (León).

Hago saber: Que para la celebración de la Junta General ordinaria del mes de Noviembre, prevenida en el artículo 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad aprobadas por Orden Ministerial de 9 de Agosto de 1954, se convoca a todos los participantes en el aprovechamiento de las aguas que discurren por las presas denominadas «Infantas», «Perinchana», «El Soutín», «Las Cuadrillas», «La Repunta» y «Soto», a Junta General que se celebrará en la plaza del Nogaledo, de Toral de Merayo, el día veinticinco de Noviembre del año actual, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once horas del mismo día en segunda convocatoria si no concurriere número suficiente a la primera, con arreglo al siguiente orden:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria semestral que presentará el Sindicato.

3.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos, ingresos y gastos que para el próximo año presentará igualmente el Sindicato.

4.º Presentación de proposiciones si lo desea algún partícipe, a que se hace referencia en el artículo 57 de las Ordenanzas.

Toral de Merayo, a 25 de Octubre de 1956.—El Presidente, Luciano López.—El Secretario, Gonzalo Merayo. 4713

Núm. 1233.—118,25 ptas.

COMUNIDAD DE REGANTES de la Presa General o de Tapia

Para dar cumplimiento al artículo 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad en sus casos 1.º y 2.º, se convoca a Junta general ordinaria a la misma, para el día 18 de Noviembre próximo, en la Consistorial de este Ayuntamiento y hora de las quince.

Hasta dicho día se admiten en la Secretaría de la Comunidad, altas, bajas, rectificaciones y reclamaciones al censo de usuarios vigente en la actualidad.

Rioseco de Tapia, 21 de Octubre de 1956.—El Presidente, F. Díez. 4427

Núm. 1.230.—46,75 ptas.